

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Resolución de 1 de agosto de 2024, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo para los puestos de Técnico Facultativo incluidos en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio presupuestario 2022.

I. La Oferta de Empleo Público es el instrumento legal establecido para hacer posible la provisión de las necesidades de personal en las Administraciones Públicas, regulando la incorporación de personal de nuevo ingreso según establece, con carácter de legislación básica, el Estatuto Básico del Empleado Público, y en el ámbito de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., en adelante Agencia, los artículos 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21.2 de los estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

Además, el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, aprobado por Consejo Rector, en su sesión de 10 de junio de 2011, y publicado en BOJA mediante Resolución de la Presidencia del Consejo, de 30 de junio de 2011, señala en el artículo 44 que las gestión de personas y, en particular para la selección de personal, la Agencia atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección para nuevos ingresos, además de actuar con arreglo al principio de transparencia en la gestión y valoración de los procesos de selección y desarrollo profesional, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

II. El proceso selectivo que constituye objeto de esta convocatoria, resulta de la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio presupuestario 2022, por la tasa de reposición de efectivos, así como una oferta de empleo público, adicional a la anterior, para el dispositivo operativo del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA, publicada en el BOJA extraordinario núm. 88, de 11 de mayo de 2022. En dicha resolución se incluye el proceso de selección para el personal de estructura, en los distintos puestos definidos en el convenio, que son objeto de esta convocatoria.

Establecidos los criterios generales de la convocatoria, una vez negociada la misma con la representación de los trabajadores, se ofertan las plazas conforme al siguiente detalle:

PUESTO	ESPECIALIDAD	GRUPO (1)	NIVEL (1)	NÚMERO DE PLAZAS
Técnico Facultativo	Laboratorio Medioambiental. Metales	I	4	1
Técnico Facultativo	Laboratorio Medioambiental. Cromatografía	I	4	1
TOTAL				2

(1) Según I Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

III. En relación con el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, la Oferta de Empleo Público no discrimina el acceso a los puestos de trabajo que se ofertan.

00306098

IV. En esta convocatoria el sistema selectivo será el de concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 21.7 del I Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 245, de 20 de diciembre de 2018).

Además, son de aplicación los principios contenidos en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en relación con el acceso al empleo público, deberes, código de conducta, ejercicio de la potestad disciplinaria y cupos de reserva en las ofertas de empleo público o instrumento similar establecidos legalmente, en los mismos términos que al personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como también los artículos y disposiciones de la misma que así lo establezcan específicamente.

Las bases de la convocatoria se recogen en Anexo 2 de esta resolución, con indicación de los puestos que se ofertan, plazos de presentación de solicitudes, pruebas a superar, baremos de puntuación de méritos, comité de selección y demás aspectos correspondientes al sistema selectivo.

V. Convocado a través de la presente resolución el proceso selectivo para los puestos de naturaleza estructural indicados en el apartado II de esta resolución, incluidos en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio presupuestario 2022, mediante relación laboral fija, procede que se constituya una Bolsa de Empleo Temporal con las personas que habiendo participado en este proceso selectivo, no habiendo obtenido plaza de personal fijo, manifiesten su voluntad de incorporarse a la Bolsa de Empleo Temporal.

Dicha Bolsa de Empleo Temporal tiene como objeto la contratación de personal en los casos y condiciones establecidos en la legislación laboral, y en especial para el sector público.

En su virtud, dentro del plazo legalmente establecido, previa autorización Consejería competente en materia de hacienda y a la Consejería competente en materia de sector público instrumental, se convoca el proceso selectivo para dos puestos de técnico facultativo correspondiente a las plazas estructurales de esta Agencia no integradas en el dispositivo operativo del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA), al amparo de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022 en esta Agencia, aprobada por Resolución de 5 de mayo de 2022, a cuyo efecto,

RESUELVO

Primero. Convocatoria y plazas ofertadas.

Convocar, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se publica la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio presupuestario 2022, por la tasa de reposición de efectivos, así como una Oferta de Empleo Público, adicional a la anterior, para el dispositivo operativo del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA, publicada en el BOJA extraordinario núm. 88, de 11 de mayo de 2022, el proceso selectivo, en régimen de acceso libre, para la contratación laboral fija, a jornada completa, de los puestos de trabajo siguientes:

PUESTO	ESPECIALIDAD	GRUPO (1)	NIVEL (1)	NÚMERO DE PLAZAS
Técnico Facultativo	Laboratorio Medioambiental. Metales	I	4	1
Técnico Facultativo	Laboratorio Medioambiental. Cromatografía	I	4	1
TOTAL				2

(1) Según I Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

En el Anexo 1 quedan descritas las funciones del puesto según convenio.

Segundo. Bases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección, los plazos de presentación de solicitudes, baremos de puntuación, pruebas a superar, Comité de Selección y demás aspectos correspondientes al sistema selectivo, se desarrollarán con arreglo a las bases que se incorporan a esta resolución como Anexo 2. La presentación de la solicitud conlleva el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones establecidos en dichas bases.

Las solicitudes de participación podrán presentarse a partir de las 0:00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la forma indicada en las referidas bases.

Tercero. Limitación de presentación al proceso selectivo.

No podrán presentarse a estas pruebas selectivas quienes tengan una relación laboral fija en la Agencia a tiempo completo, para aspirar a un puesto del mismo grupo y nivel del ocupado en la actualidad.

Cuarto. Bolsa de Empleo Temporal.

Con el objeto de contratar personal en los casos y condiciones establecidos en la legislación laboral, y en especial para el sector público, se constituirá una Bolsa de Empleo Temporal con las personas que habiendo participado en este proceso selectivo, y no habiendo obtenido plaza de personal fijo, manifiesten su voluntad de incorporarse a dicha bolsa. Esta Bolsa de Empleo Temporal se regulará por lo previsto en el Anexo 3 de la presente resolución.

Quinto. Publicidad.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., www.agenciamedioambienteyagua.es

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, demanda ante la jurisdicción social, conforme a lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de agosto de 2024.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.

ANEXO 1

FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE INCLUYEN EN LA OFERTA DE EMPLEO

Las funciones de los siguientes puestos tienen carácter indicativo y en ningún caso limitativo.

La retribución anual por todos los conceptos está establecida según I Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Técnico/a facultativo.

Realiza actividades técnicas conforme a las directrices de un superior jerárquico entre las que se incluyen: Estudiar y analizar problemas, diagnosticando y extrayendo conclusiones para plantear y definir acciones a seguir; definir, valorar o verificar indicadores o parámetros propios de sus actividades y especialidad/es; planificar,

00306098

programar y realizar el seguimiento de actividades y recursos de acuerdo con las especificaciones recibidas y las disponibilidades existentes.

Desarrolla actividades y actuaciones (estudios, diagnósticos, informes, planes, proyectos, propuestas ...) sobre materias y especialidades técnicas y operacionales en diversos campos de conocimiento técnico. Aporta base de conocimientos en una materia y especialidad de gestión y soporte empresarial que le capacita para realizar análisis, informes técnicos, diagnósticos y propuestas técnicas sobre dicha materia en relación a los protocolos establecidos y vigentes o incluso diseñándolos «ad hoc».

Redacta informes y/o elabora dictámenes propios de su especialidad de conocimiento y relacionados con los objetivos de su centro o programas dentro de un ámbito operacional, de gestión o de soporte empresarial, desarrollando cualquier otra responsabilidad acorde a su titulación y puesto y en su caso,

Ante la posibilidad de coordinar equipos, también realiza las funciones de organizar y supervisar la disponibilidad de recursos internos o externos para las actividades a ejecutar y la de participar en la gestión del personal bajo su responsabilidad. Realiza la supervisión técnica y económica de las actividades o tareas de colaboradores/as internos o externos en actividades que le competen.

En caso de participar en la gestión de contratos de su ámbito de actuación, se responsabiliza de una actuación adecuada y óptima.

Cumple y aplica las normativas vigentes del ámbito de PRL y vela por el cumplimiento de la normativa y la seguridad laboral de los trabajadores/as a su cargo.

Respeto y acata las normativas y protocolos de la Agencia, relacionadas con los sistemas de calidad, medio ambiente, protección de datos y las de aplicación dentro de su ámbito de actuación. Sus actuaciones serán acordes a las políticas de género y en general, al Plan de Igualdad de la Agencia.

Especialidad: Laboratorio medioambiental: Actividades relacionadas con la organización y aplicación de técnicas de ensayos físicos y análisis fisicoquímicos, orientados a la investigación, al análisis o al control de calidad y actuando bajo normas de buenas prácticas en el laboratorio así como de seguridad y medioambientales.

ANEXO 2

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, PARA LA COBERTURA DE DOS VACANTES DE TÉCNICOS FACULTATIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Objeto del proceso.

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de personal laboral fijo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para puestos de naturaleza estructural, distintos de los del Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, al amparo de la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se publica la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio presupuestario 2022, por la tasa de reposición de efectivos, así como una Oferta de Empleo Público, adicional a la anterior, para el dispositivo operativo del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA). (BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2022).

El presente proceso de selección surge de la necesidad de la Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía (de aquí en adelante Agencia) de cubrir dos puestos vacantes de Técnico Facultativo para el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental (LCCA), que no han podido ser cubiertos por los efectivos de personal existente.

00306098

El sistema de selección respetará los principios de publicidad de la convocatoria y sus bases, además de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo se garantizará la transparencia del proceso y la adecuación entre el contenido de proceso selectivo y las funciones o tareas a desarrollar.

Datos de la convocatoria.

2.1. Puestos.

Los puestos cuya cobertura se realizará a través del presente proceso selectivo son las siguientes:

Denominación del puesto	Técnico Facultativo – Especialidad Laboratorio Ambiental. Metales
Núm. puestos convocados	1
Titulación mínima requerida	Titulación universitaria, de grado o equivalente oficialmente reconocida
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Sede de trabajo	Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental (LCCA) con sede en Huelva
Denominación del puesto	Técnico Facultativo – Especialidad Laboratorio Ambiental. Cromatografía
Núm. puestos convocados	1
Titulación mínima requerida	Titulación universitaria, de grado o equivalente oficialmente reconocida
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Sede de trabajo	Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental (LCCA) con sede en Motril (Granada)

La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; también se encontrará a disposición de las personas interesadas en el apartado «trabaja con nosotros» de la página web de la Agencia, www.agenciamedioambienteyagua.es que será el lugar de referencia y de información para las sucesivas comunicaciones en relación al proceso selectivo.

2.2. Proceso selectivo

El método de selección será el de concurso-oposición.

De los resultados de la presente convocatoria podrá dar lugar a la creación de una bolsa de temporales, sólo para aquellos/as solicitantes que habiendo superado las pruebas del proceso selectivo, en la solicitud hayan indicado expresamente su disponibilidad a ser incluidos/as en una bolsa de trabajo para cubrir posibles interinidades temporales. Dicha bolsa tendrá vigencia hasta el agotamiento del listado o hasta la publicación de nueva oferta de empleo.

Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

b) Ser de nacionalidad española o de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de personas trabajadoras conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para personas extranjeras; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.

c) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o parcial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni en su caso, para la correspondiente profesión. En caso de personas extranjeras, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberá acreditar no estar sometido

00306098

a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la función pública.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión de la titulación requerida en la presente convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

f) Haber satisfecho la tasa de inscripción en las convocatorias para la selección del personal, en la forma y cuantía establecidas en los artículos 252 a 255 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o acreditar estar en alguno de los supuestos de exención de su pago establecidos en el artículo 256 de dicha ley. Deberá abonarse una tasa de 44,66 €.

La forma de efectuar el pago de la tasa puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tributos/modelos/instrucciones/inst046.htm>

Podrá realizarse bien de forma electrónica (descargándose el justificante y adjuntándolo a la solicitud del proceso selectivo) en la siguiente dirección:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

También podrá efectuar el pago en cualquier banco o entidad colaboradora de la siguiente relación:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/marcos/entidades_credito_y_ahorro.htm

debiendo para ello cumplimentar el modelo 046, imprimirlo en papel y presentarlo en la ventanilla de la entidad colaboradora, adjuntando a la solicitud del proceso selectivo el «Ejemplar para la Administración» que dicha entidad le devolverá sellado.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Comité de Selección.

Se constituirá un Comité de Selección, cuya función será la realización del proceso de selección en todas sus fases. Su composición atenderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros y a la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a realizar. El Comité de Selección tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

El Comité de Selección estará formado por las siguientes personas de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:

- Presidente: persona titular de la Dirección de Servicios Corporativos.
- Secretario/a: Un trabajador/a de la Agencia, cuyas funciones serán de asesoramiento legal al Comité.
- 4 Vocales:
 - Persona responsable de la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.
 - Persona responsable de la Jefatura de Desarrollo Profesional.
 - Persona responsable de la Jefatura de Administración de Personal.
 - Persona responsable de la Jefatura de Control Ambiental.

El Comité podrá contar con la colaboración de asesores expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso. Dichas personas se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Comité.

Podrán asistir a las reuniones del Comité de Selección, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical presente en el Comité Intercentros.

El Comité queda facultado para interpretar estas bases, resolver dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases.

Presentación de solicitudes de admisión y documentación.

El plazo para presentar la documentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de las solicitudes para esta Oferta se realizará de manera telemática.

Para participar en el proceso de selección de la Oferta de Empleo Público las personas aspirantes deberán cumplimentar la solicitud de admisión con el autobaremo, indicando el puesto o los puestos en cuyo proceso de selección participa, así como registrarla dentro del plazo de presentación habilitado para tal fin, acompañada de la documentación necesaria para la admisión y para la revisión de los méritos aportados en el autobaremo.

Registro de solicitud de admisión.

En la web de la Agencia www.agenciamendioambienteyagua.es está disponible una aplicación web para rellenar por vía telemática la solicitud y el autobaremo, siendo éste el medio exclusivo a emplear para la presentación. No se admitirán solicitudes en papel. En el anexo de estas bases se incluyen unas instrucciones para cumplimentarla.

Las personas aspirantes seguirán las instrucciones de la aplicación web, rellenando los campos necesarios hasta completar el proceso de registro con éxito. Durante el trámite de registro, la aplicación le asignará un código de acceso provisional para que pueda cumplimentar en varias sesiones de trabajo, si así lo requiere, la solicitud con sus datos, y el autobaremo con el detalle de todos los méritos. La vía telemática permite la subida de la documentación necesaria para el proceso en archivos digitales. Se deben seguir las instrucciones para realizar de modo correcto la incorporación de los documentos escaneados, tanto de los requisitos de admisión como de los méritos a puntuar. Sólo se permite un archivo por cada tipo de bloque de méritos y no debe incluir en el nombre del archivo ni caracteres ni acentos. La vía telemática le permitirá registrar los méritos una única vez aunque opte a varios puestos. Una vez cumplimentados todos los datos necesarios en la solicitud de admisión y autobaremo, el aspirante podrá finalizar el proceso de registro pulsando en el botón de envío de la solicitud. Sólo entonces la aplicación le asignará un código definitivo de participación por cada puesto en cuyo proceso de selección participa, en señal de confirmación de que ha finalizado su inscripción al proceso de selección correctamente. A partir de este momento ya no se permitirá que el solicitante realice ninguna modificación sobre su solicitud ni autobaremo.

Como requisito previo para la inscripción telemática es necesario poseer un certificado de firma digital o un sistema de autenticación digital, concretamente entre los admitidos vía CI@ve. En el anexo de estas bases se detalla la forma de conseguirlo.

En caso de optar a varios puestos, deberá presentar una única solicitud en la que realizará los cálculos para todos los puestos.

La persona candidata habrá de especificar en su solicitud a cuál de las plazas opta y su disponibilidad para ser incluido/a en la bolsa de temporales.

Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del autobaremo indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta a la solicitud que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo.

Así mismo deberá cumplimentarse la declaración responsable referida en el apartado 3.C de estas bases y la autorización para el tratamiento de sus datos personales.

Serán excluidas del proceso de selección las personas candidatas que hayan presentado un autobaremo con una puntuación inferior a los 12,5 puntos.

La presentación de la solicitud de admisión para la participación en el proceso de selección, conlleva el conocimiento y aceptación de la resolución y las bases de la presente convocatoria así como la responsabilidad sobre la veracidad de la documentación aportada para el proceso.

Documentación a acompañar.

La solicitud de admisión y el autobaremo, debidamente cumplimentados, deberá ir acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia legible del DNI. En caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia.

b) Fotocopia legible de los títulos universitarios oficiales (máximo nivel de formación obtenido) para el acceso al puesto que opta.

Respecto a la acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento:

c) Fotocopia legible de los títulos y certificados que puntúan en el autobaremo. Esta documentación será imprescindible para acreditar la puntuación de los méritos correspondientes.

Respecto a la acreditación de la experiencia laboral se deberá realizar presentando:

d) Fotocopia legible de los contratos de trabajo, donde se detallen los puestos desempeñados por el/la solicitante y el tiempo de duración de los mismos, junto con la vida laboral. En caso de que en los contratos de trabajo no figuren las funciones desempeñadas, se adjuntará un certificado de la empresa o entidad empleadora, firmado por persona responsable, en el que se indique qué funciones ha desempeñado la persona candidata de entre las que aparecen en el apartado 8-Valoración de méritos como «Valoración de la experiencia aportada».

e) En el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, certificados de servicios prestados en dicha Administración.

En cuanto a la acreditación de los derechos de examen, deberá presentarse:

f) El ejemplar para la Administración del documento 046 o justificación de la presentación de la correspondiente autoliquidación y pago de su importe por medios electrónicos, salvo que se esté exento del pago de la tasa al tener reconocida una de las condiciones establecidas en el artículo 256 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, y se acredite suficientemente.

Las titulaciones extranjeras que pudieran presentar los/las candidatos/as, sólo contarán si están homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por intérprete oficial. Excepcionalmente, se admite el idioma inglés para los cursos impartidos por fabricantes o distribuidores de instrumentación analítica, debido a su relevancia en el sector.

La Agencia podrá solicitar en cualquier momento, y siempre antes de que se produzca la contratación, las acreditaciones originales de los méritos que puntúan en el autobaremo y de los demás documentos aportados en copias. La falta de aportación de dichos documentos o modificaciones del original, será causa de exclusión y conlleva la pérdida de todos los derechos adquiridos en el proceso.

En el caso del DNI, deberá presentarse vigente, o en su defecto, deberá aportar el resguardo que acredite que se ha solicitado la renovación, y encontrarse en vigor en el momento de la incorporación.

Listado de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará por el Comité de Selección en la página web de la Agencia la lista provisional de admitidos y excluidos, con la indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

00306098

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar alegaciones mediante correo electrónico a la dirección convocatoriaestructura.amaya@juntadeandalucia.es

En el caso de que no se presenten alegaciones, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas quedará elevada a definitiva. Si se presentaran alegaciones, una vez transcurrido el plazo se publicará por el Comité de Selección el listado definitivo de los admitidos al proceso de selección teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por las personas interesadas. La publicación del listado definitivo servirá de resolución a las alegaciones realizadas.

Contra la resolución del comité de selección por la que se excluya a un candidato, se podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en el plazo de 1 mes desde su publicación.

Consideraciones generales.

La persona solicitante deberá cumplimentar la plantilla disponible de autobaremo, en base a sus méritos acreditados. La relación de méritos alegados en el autobaremo puntuará en la forma indicada en el apartado 8 de estas bases, debiendo adjuntar obligatoriamente los certificados y justificantes acreditativos de los mismos y contratos de trabajo para su valoración. En caso de que en los contratos de trabajo no figuren las funciones desempeñadas, se adjuntará un certificado de la empresa o entidad empleadora, firmado por persona responsable, en el que se indique qué funciones ha desempeñado la persona candidata de entre las que aparecen en el apartado 8-Valoración de méritos como «Valoración de la experiencia aportada».

El contenido de todos los datos cumplimentados en el autobaremo es realizado bajo declaración responsable de la persona candidata, por lo que la falsedad de los mismos dará lugar a la exclusión automática del proceso selectivo sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto se deriven.

Valoración de méritos.

La valoración por parte del Comité se realizará en la fase de concurso de méritos. Consistirá en valorar determinados méritos de formación y niveles de experiencia, adecuados y pertinentes con la actividad y conforme al baremo que se publica al efecto.

Se precisa una puntuación mínima de 12,5 puntos sobre 45 en la valoración de méritos. Es decir, los puntos obtenidos en la fase de concurso de méritos sólo se sumarán a la puntuación total si se obtiene el mínimo indicado.

Formación.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta el máximo que aparece asignado a cada apartado.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, los impartidos por los sindicatos en programas de formación continua y los cursos impartidos por fabricantes o distribuidores de instrumentación analítica, debiendo estar finalizados de forma previa a la fecha de publicación en BOJA de la convocatoria, y a juicio del Comité de Selección, relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de puesto ofertado.

En todas las plazas, para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo. De no estar concretadas las horas y en su lugar aparecen las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 4 horas/día.

Existe un apartado puntuable con relación al Doctorado, buscándose que este sea con enfoque a espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS)

o a cromatografía acoplada a detección por espectrometría de masas, en función de la plaza ofertada. Para optar a la puntuación que se indica, debe presentarse el título oficial y una declaración responsable de la persona participante manifestando el conocimiento y aplicación de las técnicas en el desarrollo de la tesis doctoral de forma que se justifique la concesión de esta puntuación en el marco del presente proceso selectivo. El título de doctor debe ser anterior al de publicación de esta convocatoria, aunque el certificado de relevancia de las técnicas analíticas indicadas puede ser posterior.

Experiencia.

Los méritos aportados para la experiencia deben venir justificados mediante la vida laboral. En caso de que en los contratos de trabajo no figuren las funciones desempeñadas, se adjuntará un certificado de la empresa o entidad empleadora, firmado por persona responsable, en el que se indique qué funciones ha desempeñado la persona candidata de entre las que aparecen en el apartado 8-Valoración de méritos como «Valoración de la experiencia aportada».

Comprobación de aptitud.

La no superación de alguno de los requisitos excluyentes anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria y por tanto, orden de puntuación en el concurso de méritos, resultando una valoración de ausencia de requisitos mínimos.

El Comité de Selección, antes de dar por concluido el proceso selectivo y previo a la confección del listado por orden de mayor a menor puntuación, discrecionalmente podrá citar a los/las aspirantes que ocupen los primeros puestos de orden a una entrevista para la defensa curricular y contraste del autobaremo.

Las aspirantes que no pudieran completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá de ser valorado por el Comité de Selección, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Desarrollo del proceso de selección.

Técnico Facultativo – Especialidad Laboratorio Ambiental. Metales.

El proceso selectivo constará de dos fases: La primera en la que se deberán superar pruebas de conocimiento teóricas y prácticas, adecuadas al desempeño de las funciones de los puestos de trabajo convocados, y la segunda donde se realizará una valoración de méritos.

Valoración de pruebas de conocimiento.

La fase de oposición consistirá en la superación de una prueba que tiene como cometido que la persona candidata demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto ofertado a concurso. En este apartado podrá obtenerse un máximo de 55 puntos.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar, día y hora que se le indique oportunamente, aportando el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente, y una copia de su solicitud, a fin de realizar una prueba práctica sobre un escenario en el que debe responder a cuestiones relacionadas con análisis medioambientales de laboratorio, con especial relevancia en lo concerniente al análisis de metales en agua mediante espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS), en el cual se podrán abarcar diferentes etapas del análisis, interpretación de resultados e influencia del proceso de toma de muestras.

La prueba consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas con 5 posibles respuestas, en la que solo una se considera válida. Cada pregunta acertada sumará 1 punto, cada respuesta errónea restará 0,25 puntos, no puntuando las preguntas no contestadas. El resultado final de las 40 preguntas se multiplicará por 1,375 (55/40), redondeando a tres decimales. Algunas de las cuestiones podrán venir redactadas íntegramente en lengua inglesa. Se muestra en el la base 13 el temario sobre el que versarán las preguntas.

Será necesario alcanzar 27,5 puntos para superar la fase de oposición y poder continuar en el proceso selectivo en la fase de concurso.

Valoración de méritos.

En este apartado podrá obtenerse un máximo de 45 puntos, repartidos según se indica a continuación.

a) Titulación universitaria: máximo 5 puntos, atendiendo a los criterios siguientes:

- Licenciatura/Grado en Ciencias Químicas: 5 puntos.
- Licenciatura/Grado en Biología, Farmacia, Física, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Geología, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Minas e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos: 2 puntos.

b) Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad propia: máximo 15 puntos, atendiendo a los criterios siguientes.

Formación	Equivalencia	Puntos máximos
Doctorado donde la técnica de espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS) presente un papel relevante	5 puntos	5
Formación relacionada con manejo de equipos de ICP-MS	1 hora = 0,05 puntos	4
Acciones formativas relacionadas con el uso de herramientas ofimáticas a nivel avanzado	1 hora = 0,05 puntos	2
Formación relacionada con sistema de calidad según UNE EN 17025	1 hora = 0,05 puntos	2
Nivel de inglés mediante acreditación oficial, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)	B2 = 1 puntos	2
	C1, C2 = 2 puntos	

c) Valoración de la experiencia aportada, con un máximo de 25 puntos, atendiendo a los criterios siguientes:

- Se valorará con 0,017 puntos por día trabajado como técnico en determinación de metales mediante espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo en laboratorio acreditado bajo UNE-EN-ISO-17025 en aguas sector medioambiental.
- Se valorará con 0,013 puntos por día trabajado como técnico en determinación de metales mediante espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo en laboratorio acreditado bajo UNE-EN-ISO-17025 en cualquier otro sector.
- Se valorará con 0,010 puntos por día trabajado como técnico en determinación de metales mediante espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo en laboratorio no acreditado bajo UNE-EN-ISO-17025 en aguas sector medioambiental.
- Se valorará con 0,003 puntos por día trabajado como técnico en determinaciones fisicoquímicas en aguas sector medioambiental.

Un mismo periodo temporal no puede dar lugar a puntuación por diferentes apartados de experiencia, restringiéndose al más favorable a la persona candidata.

Técnico Facultativo – Especialidad Laboratorio Ambiental. Cromatografía.

El proceso selectivo constará de dos fases: la primera en la que se deberán superar pruebas de conocimiento teóricas y prácticas, adecuadas al desempeño de las funciones de los puestos de trabajo convocados, y la segunda donde se realizará una valoración de méritos.

00306098

Valoración de pruebas de conocimiento.

La fase de oposición consistirá en la superación de una prueba que tienen como cometido que la persona candidata demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto ofertado a concurso. En este apartado podrá obtenerse un máximo de 55 puntos.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente, aportando el documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente, y una copia de su solicitud, a fin de realizar una prueba práctica sobre un escenario en el que debe responder a cuestiones relacionadas con análisis medioambientales de laboratorio, con especial relevancia en un proceso de análisis completo de varios contaminantes orgánicos en agua empleando técnicas de cromatografía de gases y líquidos con detección mediante espectrometría de masas, en el cual se podrán abarcar diferentes etapas del análisis, interpretación de resultados e influencia del proceso de toma de muestras.

La prueba consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas con 5 posibles respuestas, en la que solo una se considera válida. Cada pregunta acertada sumará 1 punto, cada respuesta errónea restará 0,25 puntos, no puntuando las preguntas no contestadas. El resultado final de las 40 preguntas se multiplicará por 1,375 (55/40), redondeando a tres decimales. Algunas de las cuestiones podrán venir redactadas íntegramente en lengua inglesa. Se muestra en la base 14 el temario sobre el que versarán las preguntas.

Se establecerá una puntuación mínima de corte en función de los resultados obtenidos en la prueba por parte del conjunto de las personas candidatas. Será necesario superar esta nota de corte para continuar en el proceso con la fase de valoración de los méritos.

Será necesario alcanzar 20 puntos para superar la fase de oposición y poder continuar en el proceso selectivo en la fase de concurso.

Valoración de méritos.

En este apartado podrá obtenerse un máximo de 45 puntos, repartidos según se indica a continuación.

a) Titulación universitaria: máximo 5 puntos, atendiendo a los criterios siguientes:

- Licenciatura/Grado en Ciencias Químicas: 5 puntos.
- Licenciatura/Grado en Biología, Farmacia, Física, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Geología, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Minas e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos: 2 puntos.

b) Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad propia: máximo 15 puntos, atendiendo a los criterios siguientes:

Formación	Equivalencia	Puntos máximos
Doctorado donde la cromatografía y/o espectrometría de masas presente un papel relevante	5 puntos	5
Formación relacionada con manejo de cromatógrafos de gases y líquidos, espectrometría de masas, estrategias de extracción e inserción de muestras	1 hora = 0,05 puntos	4
Acciones formativas relacionadas con el uso de herramientas ofimáticas a nivel avanzado	1 hora = 0,05 puntos	2
Formación relacionada con sistema de calidad según UNE EN 17025	1 hora = 0,05 puntos	2
Nivel de inglés mediante acreditación oficial, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)	B2 = 1 puntos	2
	C1, C2 = 2 puntos	

00306098

c) Valoración de la experiencia aportada, con un máximo de 25 puntos, atendiendo a los criterios siguientes:

- Se valorará con 0,017 puntos por día trabajado como técnico en cromatografía de gases y líquidos – espectrometría de masas en laboratorio acreditado bajo UNE-EN-ISO-17025 en aguas sector medioambiental.
- Se valorará con 0,013 puntos por día trabajado como técnico en cromatografía de gases y líquidos – espectrometría de masas en laboratorio acreditado bajo UNE-EN-ISO-17025 en cualquier otro sector.
- Se valorará con 0,010 puntos por día trabajado como técnico en cromatografía de gases y líquidos – espectrometría de masas en laboratorio no acreditado bajo UNE-EN-ISO-17025 en aguas sector medioambiental.
- Se valorará con 0,003 puntos por día trabajado como técnico en determinaciones fisicoquímicas en aguas sector medioambiental.

Un mismo periodo temporal no puede dar lugar a puntuación por diferentes apartados de experiencia, restringiéndose al más favorable a la persona candidata.

Publicación de los resultados finales del proceso.

Concluido el proceso de valoración de las candidaturas, se confeccionará un listado de las personas admitidas por orden de mayor a menor puntuación que será publicado, por el Comité de Selección, en la web corporativa de la Agencia.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar alegaciones mediante correo electrónico a la dirección convocatoriaestructura.amaya@juntadeandalucia.es

En el caso de que no se presenten alegaciones, la lista provisional de resultados quedará elevada a definitiva y así se resolverá por la Dirección Gerencia.

Si se presentaran alegaciones, una vez transcurrido el plazo, se publicará por la Dirección Gerencia la resolución del proceso selectivo con el listado definitivo teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por las personas candidatas. La publicación del listado definitivo servirá de resolución a las alegaciones realizadas.

Contra la resolución de la Dirección Gerencia, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, demanda ante la jurisdicción social, conforme a lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que dos candidatos/as tengan la misma puntuación en el listado, la oferta del puesto se realizará a la candidatura con el género menos representado. Si persistiera el empate, quien haya acreditado en la fase de baremación de méritos más puntuación por experiencia y de persistir, se optará por la persona candidata que haya obtenido más puntos en el mérito de experiencia de mayor puntuación máxima, y a continuación en el segundo de mayor puntuación máxima.

Por último, en caso de persistir el empate se resolverá por sorteo en presencia de los representantes sindicales.

Renuncia al puesto.

Aquellas personas candidatas que avisados en tiempo y forma para la realización del reconocimiento médico, o para su incorporación a un puesto de trabajo, no acudieran en la fecha señalada, perderán todo derecho adquirido en este proceso de selección, salvo que acrediten que por razones de fuerza mayor no pudieran realizarlo.

00306098

Protección de datos personales.

Los datos personales de los/as candidatos/as del proceso de selección recabados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas participantes en el proceso de selección serán publicados en la página web de la Agencia y podrán incluir los datos personales: Nombre, apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación, mediante la autorización dada al cumplimentar la solicitud.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados por los/las candidatos/as del proceso.

Consideración final.

La presentación de el/la candidato/a al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de la resolución, las bases y toda la documentación (solicitud y autobaremo) aportada a la presente convocatoria.

TEMARIO PARA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DE TÉCNICO FACULTATIVO – ESPECIALIDAD LABORATORIO AMBIENTAL. METALES

1. Toma de muestras para análisis medioambientales en agua, sedimentos y biota.
2. Toma de muestras para el análisis de metales (envases, conservación, transporte, etc.).
3. Técnicas instrumentales de análisis fisicoquímico en aguas, sedimentos y biota.
4. Preparación de muestras para el análisis de metales (filtración, digestión, etc.).
5. Análisis de metales en muestras de agua. Técnicas de análisis, interpretación y validación de resultados.
6. Análisis de metales en suelos y sedimentos. Técnicas de análisis, interpretación y validación de resultados.
7. Fundamentos de la espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Definición, tipos, aplicaciones, interferencias en la técnica.
8. Fundamentos del análisis de mercurio por espectrofotometría de absorción atómica de vapor frío.
9. Mantenimiento y resolución de problemas de equipos de análisis ICP - MS y analizadores de mercurio.
10. Validación de métodos de ensayos, Cálculo de incertidumbre y Control de calidad interno.
11. Sistemas de Gestión de la Calidad en laboratorios de ensayos. Acreditación de laboratorio de ensayos. Norma UNE-EN-ISO 17.025.
12. Fundamento de los interlaboratorios de ensayo e interpretación de resultados.
13. Estadística aplicada a análisis químico (incluyendo uso de hojas de cálculo).

TEMARIO PARA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DE TÉCNICO FACULTATIVO – ESPECIALIDAD LABORATORIO AMBIENTAL. CROMATOGRAFÍA

1. Toma de muestras para análisis medioambientales en agua.
2. Muestreo de aguas destinado a análisis de contaminantes orgánicos.
3. Técnicas instrumentales de análisis fisicoquímico en aguas.
4. Análisis de contaminantes orgánicos en agua.
5. Técnicas de extracción y concentración de compuestos orgánicos en agua.

00306098

6. Técnicas de inserción de muestra en equipos de cromatografía.
7. Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas (baja resolución).
8. Cromatografía de líquidos acoplada a espectrometría de masas (baja resolución).
9. Mantenimiento y resolución de problemas de equipos de cromatografía.
10. Mantenimiento y resolución de problemas de espectrometría de masas (baja resolución).
11. Validación de métodos de ensayos, cálculo de incertidumbre y control de calidad interno.
12. Sistemas de Gestión de la Calidad en laboratorios de ensayos. Acreditación de laboratorio de ensayos. Norma UNE-EN-ISO 17.025.
13. Fundamento de los interlaboratorios de ensayo e interpretación de resultados.
14. Estadística aplicada a análisis químico (incluyendo uso de hojas de cálculo).

A N E X O

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA EL PROCESO SELECTIVO PARA LOS PUESTOS DE TÉCNICO FACULTATIVO, INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Para acceder a la aplicación telemática, recomendamos a las posibles personas interesadas que vayan asegurándose disponer, de algún medio de autenticación digital, concretamente entre los medios admitidos vía Cl@ve.

En la web de la Agencia <https://juntadeandalucia.es/organismos/amaya.html> está disponible una aplicación web para rellenar por vía telemática la solicitud y el autobaremo, siendo éste el medio preferente para la presentación. Las personas aspirantes seguirán las instrucciones de la aplicación web, rellenando los campos necesarios hasta completar el proceso de registro con éxito. Durante el trámite de registro, la aplicación le asignará un código de acceso provisional para que pueda cumplimentar en varias sesiones de trabajo, si así lo requiere, la solicitud con sus datos y elecciones personales, y el autobaremo con el detalle de todos los méritos.

Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del autobaremo indicando de forma individualizada todos los méritos que aporta conforme al baremo publicado en estas bases. La Agencia no modificará el autobaremo presentado por la persona aspirantes ni calificará documentación alguna adjunta a la solicitud que no esté reflejada en algún apartado del autobaremo.

La vía telemática permite la subida de la documentación necesaria para el proceso en archivos digitales. Debe seguir las instrucciones para realizar de modo correcto la incorporación de los documentos escaneados, tanto de los requisitos de admisión como de los méritos a puntuar. Sólo se permite un archivo por cada tipo de bloque de méritos y no debe incluir en el nombre del archivo, ni caracteres ni acentos.

Una vez cumplimentados todos los datos necesarios en la solicitud de admisión y autobaremo, podrá finalizar el proceso de registro pulsando en el botón de envío de la solicitud. Sólo entonces, la aplicación le asignará un código definitivo de participación por cada puesto al que concursa, en señal de confirmación de que ha finalizado su inscripción al proceso de selección correctamente. A partir de este momento ya no se permitirá que realice ninguna modificación sobre su solicitud ni autobaremo.

Como requisito previo para la inscripción telemática es necesario poseer un certificado de firma digital o un sistema de autenticación digital, concretamente entre los admitidos vía Cl@ve.

00306098

Se trata de una plataforma de verificación de identidades electrónicas que permite al ciudadano/a relacionarse con las diferentes Administraciones Públicas, con plenas garantías de seguridad. La dirección web de Cl@ve, https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html contiene toda la información relativa a los distintos medios de obtener tu autenticación digital y la forma de realizarlos.

Tienes varias posibilidades:

1. Emplear tu certificado de firma digital o DNI electrónico si ya dispones del mismo.
2. Si no tienes certificado digital, desde internet, copiando el enlace facilitado en tu navegador, podrás registrarte en el sistema Cl@ve y una vez dado de alta, elegir entre las diferentes modalidades que ofrece de autenticación digital. Tanto la Cl@ve Pin como la Cl@ve Permanente te permitirán el acceso a la vía telemática para participar en el proceso de selección de la Bolsa de Empleo.

3. De igual modo podrás obtener tu autenticación digital, personandote en una oficina de registro para darte de alta en Cl@ve y obtener tu código. Funcionan como oficinas de registro, la red de oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. Considera que los plazos de obtención de las diferentes modalidades son distintos.

La obtención del certificado de firma digital y la autenticación digital solicitada personalmente en una oficina de registro son trámites de obtención inmediatos. La solicitud vía internet mediante el sistema Cl@ve tarda entre 2 y 10 días.

ANEXO 3

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA PUESTOS DE TÉCNICOS FACULTATIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

A) Constitución y vigencia de la Bolsa de Empleo Temporal para puestos de Técnicos Facultativos para el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

La Bolsa de Empleo Temporal para puestos de Técnicos Facultativos para el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se constituirá para cada uno de los puestos incluidos en la presente convocatoria.

Se incluirán en la Bolsa de Empleo Temporal las personas que habiendo manifestado en la solicitud de admisión su voluntad de estar incluidas en la misma, hayan superado la fase de oposición (más del 50% de los puntos posibles).

El orden de prelación para cada puesto en la Bolsa de Empleo Temporal viene determinado por la puntuación final revisada por la Agencia. En el caso de producirse empate en la puntuación total, se atenderá a los criterios de desempate descritos en la el apartado 9 de las bases de la convocatoria.

La vigencia de la Bolsa de Empleo creada al amparo de las presentes bases se mantendrá indefinidamente, sin perjuicio de su actualización como consecuencia de nuevos procesos de ofertas públicas de empleo, siempre que en las mismas los méritos valorados sean idénticos. La modificación en una Oferta de Empleo Público de los méritos por titulación, formación y experiencia conllevará la necesidad de constituir una nueva Bolsa de Empleo Temporal para el puesto afectado por el cambio, persistiendo para los demás.

B) Objeto de la Bolsa de Empleo Temporal.

La Bolsa de Empleo servirá para la contratación de personal en los casos y condiciones establecidos en la legislación laboral, y en especial para el sector público.

00306098

C) Publicación de la Bolsa de Empleo.

Los listados de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo Temporal serán publicados con el orden actualizado en la web de la Agencia.

D) Contratación de las personas seleccionadas.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siguiendo el orden establecido en el listado definitivo, procederá al ofrecimiento de la contratación temporal para la cobertura de las vacantes que se produzcan, en función del puesto de que se trate y, en su caso, la exigencia de titulación específica, atendiendo a las elecciones de perfiles, realizadas en la solicitud de admisión.

De realizarse la contratación temporal, las personas candidatas de la bolsa tendrán que superar, para la primera vez en su ocupación, el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia. Una vez contratado, la no superación del periodo de prueba supondrá la extinción del contrato y la salida definitiva de la bolsa para el puesto para el que haya sido contratado.

Si durante la prestación del servicio fuera sancionado/a por falta muy grave, o se produjera la extinción de la relación laboral por despido objetivo por ineptitud sobrevenida, se producirá la salida de la bolsa.

E) Llamamientos.

1. A efectos de localización para cubrir una vacante, las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en la solicitud. El domicilio, así como las direcciones de correo electrónico y los teléfonos que figuran en la solicitud, se considerarán los únicos válidos para efectuar las notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona incluida en la bolsa, tanto los errores en su consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio, dirección de correo electrónico o teléfonos.

Los miembros de la bolsa que deseen modificar alguno de los datos personales de contacto por inexactitud, carácter incompleto o actualización de los mismos, deberán enviar un correo electrónico a la dirección convocatoriaestructura.amaya@juntadeandalucia.es solicitando el cambio.

2. Una vez generada la necesidad de contratación temporal de personal, se ofertará la vacante a las personas incluidas en la bolsa del puesto de que se trate, por estricto orden de puntuación. En los supuestos en que así se requiera, se indicará el título oficial que sea preciso tener para optar a la vacante concreta a ocupar. No procederá el llamamiento de personas mientras se encuentren en activo en la Agencia, como consecuencia de ofertas anteriores. Además, si a resultas de lo previsto en el apartado A), la bolsa se hubiese dividido en especialidades para los puestos que así se hayan determinado, la vacante se ofrecerá a las personas incluidas en la Bolsa para el puesto y la especialidad de que se trate.

3. No localizaciones. El llamamiento a la persona incluida en la Bolsa de Empleo Temporal para el ofrecimiento de una vacante será mediante llamada telefónica y envío de correo electrónico. No contestada la llamada se realizarán otros dos intentos más, con un intervalo mínimo de 24 horas. De no recibirse contestación al correo electrónico ni ser posible establecer contacto telefónico en estos intentos, se registrará la primera «No Localización». Durante la tentativa de localización, no atendida la primera llamada se iniciarán los trámites para establecer contacto con la siguiente persona candidata, por su orden de puntuación, al objeto de ofrecerle la vacante disponible, si bien no se contratará con ella hasta que no se registre la «No localización» de la primera persona seleccionada.

Se dejará constancia en la base de datos de gestión de la bolsa de los intentos fallidos de establecer contacto y se comunicará a la persona la «No localización» con el envío de una notificación en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud. La persona no localizada se mantendrá en el mismo orden de prelación hasta una segunda tentativa

00306098

de localización para cubrir una nueva necesidad. Cuando referido a la misma persona se intente sin éxito un nuevo llamamiento en una segunda ocasión y no siendo posible localizarla, se le registre la segunda «No localización», pasará a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la bolsa. El cambio de orden, le será comunicado por escrito por el medio indicado con anterioridad (correo electrónico y en los listados que puedan publicarse en la web de la Agencia referidos a la actualización de la bolsa).

Dada la primera vuelta a la bolsa, si en una nueva ronda de turnos no fuera posible localizar nuevamente a una persona incluida en la bolsa (tercera No localización), ello supondrá la salida definitiva de la bolsa.

4. Una vez aceptado un puesto ofertado, no procederá un nuevo llamamiento a la misma persona trabajadora hasta que haya causado baja (no voluntaria) en dicho puesto.

F) Penalizaciones y exclusiones de la Bolsa de Empleo Temporal.

1. Será requisito para mantenerse en la bolsa, la participación en las convocatorias que se lleven a cabo en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo que se aprueben en relación con su puesto.

2. La no aceptación o renuncia del puesto ofertado, formulada expresamente en el llamamiento o no presentándose a la incorporación al puesto en la fecha acordada, supondrá el paso a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la bolsa, salvo causa justificada, que será valorada por el Comité de Selección. La circunstancia de estar trabajando no se considerará motivo que justifique la renuncia a un llamamiento.

Dada la primera vuelta a la bolsa, si en una nueva ronda de llamamientos se produce una segunda renuncia, ello supondrá la salida definitiva de la Bolsa de Empleo que será comunicada por escrito, mediante los medios de notificación ya indicados.

3. La no presentación al ser convocados, se considerará justificada y sin penalización sólo en los casos que se acredite documentalmente la circunstancia de causa mayor o enfermedad que impida su realización, recibiendo la persona candidata el tratamiento de suspensión en la bolsa, aplicándose el apartado I) a efectos de notificación.

4. Baja voluntaria. Una vez causada el alta en la Agencia, la renuncia del trabajador a la prestación del servicio, supondrá la salida definitiva de la Bolsa de Empleo por la que ha sido llamado.

Así mismo será causa de exclusión de la Bolsa de Empleo Temporal la renuncia al puesto ofertado tras la realización del correspondiente Reconocimiento Médico previo a la incorporación.

5. Cuando una persona esté incluida en dos o más puestos de trabajo que integran la Bolsa de Empleo, las penalizaciones aplicadas en la gestión de los llamamientos, por no localizaciones, renunciaciones o bajas voluntarias, estarán limitadas al puesto por el que ha sido llamado. No obstante, si en el momento del llamamiento la persona tuviera opciones preferentes de atender una plaza en varios puestos, la penalización afectaría a todas ellas.

6. Las sanciones por falta muy grave, derivadas de la aplicación del régimen disciplinario conforme a los incumplimientos recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación, será causa de exclusión de la Bolsa de Empleo Temporal, en todos los puestos a los que concurra.

7. Salvo para los casos previstos en el apartado anterior, el Comité de Selección, por causas justificadas, podrá acordar la restitución a la Bolsa de Empleo de todas las personas excluidas, cualquiera que sea la causa, acuerdo que será publicado y comunicado a todas las personas afectadas.

G) Reconocimiento médico.

Constatada la disponibilidad del candidato se procederá a la realización del reconocimiento médico correspondiente del puesto a ocupar.

Se realizará un reconocimiento médico con las pruebas médicas pertinentes al objeto de determinar que cada persona está exenta de toda enfermedad orgánica, de toda

secuela de accidente y de cualquier discapacidad física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional.

Los reconocimientos médicos se realizarán en las dependencias del Servicio de Prevención Ajeno encargado de los mismos el día y hora marcados para cada persona candidata, no pudiéndose realizar fuera del periodo asignado para ello.

En el caso que del reconocimiento médico se deduzca la imposibilidad de la persona candidata para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, será excluida del proceso de selección. Si estas circunstancias fueran de carácter reversible, se procederá a la reincorporación del candidato no apto médicamente a la bolsa, en el último lugar de prelación. Si tal imposibilidad para el desempeño del puesto de trabajo fuera de carácter permanente, se procederá a la salida definitiva de la/as bolsa/as en las que estuviera el candidato, salvo que la imposibilidad de desempeño venga referida al puesto concreto que se oferta, pero no alcance a todos los que pudieran ofertarse en un futuro.

H) Suspensión.

1. Causas. La justificación de una renuncia a la oferta de contratación será valorada por el Comité de Selección.

2. Notificación y plazos. Es responsabilidad de la persona candidata, la acreditación documental en tiempo, de la causa de suspensión, así como la notificación de la remisión de la misma.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento; deberán notificarlo a la Agencia por escrito, mediante el correo electrónico convocatoriaestructura.amaya@juntadeandalucia.es de no hacerlo, se aplicarán las penalizaciones correspondientes, de cambio de orden o expulsión, según el número de renunciaciones en dicha bolsa.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, las personas aspirantes deberán notificarlo de nuevo por escrito, a través de los medios indicados, en el plazo máximo de quince días naturales desde que desapareció dicha causa. Si no lo comunicase o la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, la persona quedará excluida de la bolsa.

3. Un miembro de la bolsa no podrá permanecer más de dos años seguidos en situación de suspensión, salvo situaciones excepcionales que serán valoradas en el seno del Comité de Selección.